



**Sánchez Montero**

Ingeniería Ambiental - Seguridad Ocupacional

Marzo 2020.

**Ref. Circ.4/2020.**

Señores empresarios.

**RESOLUCIÓN 21/20 – TELETRABAJO COVID-19.**

Con el propósito de minimizar la exposición y propagación del coronavirus COVID-19 y su posible impacto en la salud de los trabajadores(as), es imprescindible limitar la concentración de personas y la utilización del transporte público.

Ante ésta situación, la SRT, mediante la [Resolución 21/20](#) del 16 de marzo de 2020, establece que los empleadores que implementen la modalidad de teletrabajo (*home office*) para sus trabajadores, deberán declarar ante su ART la nómina de trabajadores afectados indicando nombre y apellido, CUIL, domicilio, y los días y horarios en que prestarán dichas funciones.

Recomendamos así, contactar a su ART, lo antes posible, para dar cumplimiento a la nueva normativa.

Sin otro particular, atentamente.

**Estudio Sánchez Montero.**

*Constituimos una organización que presta servicios profesionales de Seguridad Ocupacional y Ambiental a empresas y estamos identificados con la defensa de la calidad de vida y el medio ambiente.*

**UN MUNDO DIFERENTE NO PUEDE SER CONSTRUIDO POR PERSONAS NO INSTRUIDAS NI  
INDIFERENTES. EDUQUÉMOSNOS. EDUQUEMOS.**